

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social.”



MANUAL DE CONVIVENCIA

Calle 37 No. 42 -10 Barrio la Independencia, Itagüí

Teléfono: 277 52 61 Telefax: 377 77 71

www.ieantoniojosedesucre.edu.co

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 2025

Itagüí, 17 de enero de 2025

Por medio de la cual se revisa, ajusta y aprueba el Manual de Convivencia a la luz de la normatividad vigente.

La rectora de la I.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley 115, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006), Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y

CONSIDERANDO

1. Que es indispensable establecer en forma clara y precisa, las normas del comportamiento que los diferentes estamentos de la comunidad educativa deben presentar, para lograr una convivencia armónica y pacífica.
2. Que es necesario conocer los deberes y derechos que le corresponda a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de éstos.
3. Que es necesario reconocer la situación de salud mental en la que retornaron estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa después de la pandemia, para trabajar sobre tal situación haciendo énfasis en los aspectos emocionales.
4. Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos contemplados en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley general de Educación, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, y demás decretos y sentencias vigentes que propenden por el respeto de los derechos humanos, el desarrollo de la educación ética, moral, sexual, ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa y para la prevención y atención de riesgos psicosociales.
5. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra comunidad educativa y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral de calidad y el buen funcionamiento del plantel.
6. Que, para dar cumplimiento a los fines y objetivos educativos, los fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se consultó a la comunidad y a los órganos democráticos para actualizar el Manual de Convivencia con la participación de los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia en forma democrática.

7. Que una vez hecho el borrador del texto fue presentado al Consejo Directivo y se especificaron y debatieron en él los ajustes a este Manual y que el resultado de este es el presente documento.
8. Que, en sesión del 17 de enero del presente año del consejo directivo del plantel, integrado por representantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, acogió y aprobó de manera unánime el texto del Manual de Convivencia que mediante esta resolución se adopta y el cual contiene los ajustes realizados a la luz de las nuevas directrices frente a las relaciones sociales que se establecen entre estudiantes, docentes, familias y comunidad en general

RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar los ajustes y mejoras que se realizaron al Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE, el cual se ajusta a la normatividad vigente en especial la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, el cual se concibe como un instrumento dinámico, de Paz y convivencia dentro y fuera del Plantel, y en tal sentido, susceptible de mejoramiento y ajustes.

ARTICULO 2. Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Itagüí a los diez y siete días del mes de enero de 2025



Myriam Rocío Correa A.

Rectora

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	6
CAPITULO I	8
Marco Legal	8
CAPITULO II	12
Marco Conceptual.....	12
CAPITULO III	16
Deberes y Derechos de los estudiantes	16
Deberes y Derechos de los padres de Familia	20
CAPITULO IV	23
Comité Escolar de Convivencia.....	23
Ruta de atención Integral	25
Protocolos de atención	28
Protocolo de atención Situaciones Tipo I	28
Protocolo de atención Situaciones Tipo II.....	28
Protocolo de atención Situaciones Tipo III.....	29
CAPITULO V	41
Estrategias de promoción y prevención	41
CAPITULO VI	45
Debido Proceso	45
CAPITULO VII	48
Estímulos.....	48
Mérito de los estudiantes	49
Mérito de los padres de Familia	49
CAPITULO VIII	49
Reglamentos espacios Institucionales	49
Biblioteca Institucional	50
Sala de Sistemas.....	50
Laboratorios.....	51
ANEXOS	53
· Anexo 1 Estrategias pedagógicas formativas para favorecer un clima de relaciones constructivas en la institución educativa.	
· Anexo 2 Acciones y medios para la divulgación del manual de convivencia.	

- **Anexo 3** Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
- **Anexo 4** Protocolo de ajuste razonable de tiempo para estudiantes con dificultades comportamentales.
- **Anexo 5** Uso del celular en la Institución.
- **Anexo 6** Protocolos de Ajustes razonable de tiempo a la jornada escolar.

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia, es una norma jurídica con orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos en común acuerdo por los miembros de la Comunidad Educativa de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social, un proyecto de nación, en la que todos podamos ser felices y plenos.

La Institución Educativa especifica en su misión el compromiso constitucional de “asistir y proteger al niño, niñas y jóvenes para garantizar su desarrollo armónico e integral” con el fin de “prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política”.

Nuestro Manual de Convivencia pretende, propiciar la aceptación del otro para una convivencia pacífica, regular las relaciones interpersonales y buscar un clima favorable para el crecimiento personal y un aprendizaje incluyente. Pretende contribuir con el proceso de construcción del Plan de Vida, particularmente de los estudiantes en un ambiente caracterizado por el respeto y con altos contenidos de compromiso sobre la base de comportamientos autónomos, la toma consensuada de decisiones y, dado el caso, la regulación mediante la aplicación de normas y sanciones.

“La institución educativa es un lugar de aprendizaje, pero también un ámbito de convivencia. Si a través de los conocimientos y destrezas que se han de adquirir se desarrollan las funciones individuales del pensar, las relaciones que impone la convivencia constituyen la mejor base para aprender a vivir.

La adquisición o refuerzo de actitudes y hábitos que dan valor positivo y real a la convivencia constituyen la finalidad visible de la disciplina. Sin convivencia parece que no es necesaria la disciplina, sin disciplina no es posible la convivencia. Por consiguiente, la disciplina no se queda en la pura superficie de las relaciones externas o sociales, sino que hace posible el dominio de sí, la aceptación de las reglas de convivencia y la participación efectiva y la autonomía en la comunidad escolar”

En cualquier contexto escolar el quehacer educativo se ha de entender como un derecho y un deber por cuanto no solamente otorga privilegios a favor del individuo, sino que comporta exigencias, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su la exclusión del establecimiento educativo. Por lo tanto, este manual de convivencia se convierte en un camino que nos permitirá ir creciendo como seres humanos solidarios íntegros, respetuoso del otro y de sus posiciones frente a lo que se debate y se plantea como oportunidad de solución y crecimiento de nuestra comunidad de desenvolvimiento.

Sin duda alguna este Manual debemos asimilarlo como una oportunidad permanente de vida en un ambiente que facilite el aprendizaje y la formación holística de cada uno de nuestros estudiantes.

El presente Manual estará sujeto a su rediseño cada vez que la normatividad así nos lo indique o cuando las circunstancias sociales lo ameriten. Su rediseño se realizará con la participación de todos los actores

de la comunidad educativa, a través de reuniones, conversatorios, estudio de la norma, encuestas, entre otros métodos.

CAPITULO I

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia debe responder a unos principios y criterios contenidos en las Normas Legales Vigentes, no sólo para el sector social sino particularmente para el sector educativo. Por ello, la actual Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115), ley 1098 de Infancia y Adolescencia, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, se constituyen en los marcos legales para la estructuración de nuestro Manual de Convivencia. A continuación, haremos una descripción de los principales ordenamientos que hacen parte de los procedimientos a seguir en el manual de convivencia institucional.

1. **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.
2. **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: LEY 115 DE 1994**
 - Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
 - Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los(as) estudiantes. Los padres o tutores y los(as) educandos(as) al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
 - Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los(as) estudiantes elegirán a un estudiante(a) del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero(a) de los(as) estudiantes y promotor(a) de sus derechos y deberes.
3. **DECRETO 1860 DE 1994** Las normas reglamentarias contenidas en el presente Decreto se aplican al servicio público de educación formal que presten los establecimientos educativos del Estado, los privados, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro. Su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los educandos.
 - Artículo 17°. - Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia
4. **LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA** “Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

- Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos.
- Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.
- Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
- Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.
- Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

5. **DECRETO 2082 DE 1996. ORIENTACIONES CURRICULARES ESPECIALES.** La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, síquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente decreto y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales.
6. **RESOLUCIÓN 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003** Que la Ley 115 de 1994 en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo.
7. **DECRETO 366 DE 2009** El presente decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.
8. **LEY 1620 DE 2013** "Por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, i de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
9. **DECRETO 1965 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013** que reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los

manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

10. **ORDENANZA 018 DE 2002** El presente código tiene por objeto la preservación, el mantenimiento y el restablecimiento del orden público, mediante la regulación del ejercicio de derechos y libertades públicas, el cumplimiento de los deberes correlativos y el desarrollo de la función y la actividad de policía, cuya finalidad es la de asegurar las condiciones necesarias a los habitantes del Departamento de Antioquia para garantizar el mantenimiento de la convivencia pacífica, el respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y los Tratados Internacionales
11. **DECRETO 1108 DE 1994.** Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES" "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
12. **DECRETO 1286 DE 2005** "Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados".
13. **LEY 1146 de julio 10 de 2007**, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
14. **SENTENCIA T-604-07 Corte Constitucional de Colombia.** Exclusión del establecimiento educativo por reprobación de grado. "La voluntad expresa del constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada"
15. **CIRCULAR 081 DE MAYO 14 DE 2008** "Por la cual se dan directrices del Manual de Convivencia en relación con la Ley 1698 y el comportamiento social o disciplinario"
16. **RESOLUCIÓN 01956 del 30 DE MAYO DE 2008** "Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco"
17. **CIRCULAR 095 DEL 03 DE JUNIO DE 2008** "Sobre situaciones de consumo, porte y distribución de sustancias psicotrópicas en instituciones educativas".
18. **CIRCULAR 065 DEL 5 DE JUNIO DE 2009** "Directrices sobre vulneración de derechos fundamentales, prevención de la violencia sexual y diferentes formas de coerción".
19. **LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011** "Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad"
20. **SENTENCIA T 240 DE JUNIO 26 DE 2018** "**Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario de las instituciones educativas**" la Corte enfatizó que los colegios, dentro del ámbito de su autonomía, están facultados para aplicar el manual de convivencia cuando los estudiantes afecten la dignidad de otro compañero por medios digitales, **garantizando, en todo caso, el derecho al debido proceso.**
21. **DECRETO 1421 DE 2017** "Para la atención a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva" La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con

discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

22. ESTANDARES BASICOS POR COMPETENCIAS Las competencias ciudadanas se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas básicas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros. En esas situaciones, las competencias ciudadanas representan las habilidades y los conocimientos necesarios para construir convivencia, participar democráticamente y valorar el pluralismo.

23. Ley 1801 29 Julio de 2016

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

Además de los comportamientos prohibidos en el presente Código y en las normas vigentes, se prohíbe a niños, niñas y adolescentes:

Comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad.

Parágrafo 1°. A quien incurra en el comportamiento antes señalado se le aplicará la siguiente medida correctiva: Para los menores de 16 años, amonestación; para los mayores de 16 años, participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Parágrafo 2°. El niño, niña o adolescente que incurra en el comportamiento antes descrito será objeto de protección y restablecimiento de sus derechos de conformidad con la ley.

Parágrafo 3°. Las administraciones municipales o distritales determinarán los sitios adecuados a los que se podrán trasladar los niños, niñas y adolescentes que incurran en el comportamiento señalado en el presente artículo, para su protección e imposición de la medida correctiva correspondiente.

24. Circular externa 032 del 21 de octubre de 2019 (ministerio de salud y protección social)

Directrices de alerta, instrucciones y recomendaciones relacionadas con las consecuencias nocivas a nivel sanitario por el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y sin suministro de nicotina, SEAN/SSSN.

La institución educativa busca en todas las formas preservar la salud de todos sus miembros. La desatención a las normas de la conservación de la higiene y de la salud se considera falta disciplinaria y será sancionada según su gravedad de acuerdo con lo establecido en este Manual. En atención a las normas, leyes y directrices emitidas desde el ministerio de salud y protección social, el código de policía

Está prohibido:

Consumir sustancias psicoactivas (alcohol, cigarrillo, tabaco, cigarrillos electrónicos, paveadores, vaporizadores y similares) en las instalaciones de la institución.

Inducir a otros al porte, comercio o consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, cigarrillo, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, vaporizadores y similares)

Presentarse en la institución o a actividades institucionales realizadas por fuera del plantel bajo los efectos de sustancias psicoactivas (alcohol, cigarrillo, tabaco, cigarrillos electrónicos, paveadores, vaporizadores y similares)

25. LEY 2354 DE 2024 Regulación frente al uso de cigarrillos electrónicos y vapeadores en menores de 18 años.

26. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CONCEPTO 50231 DE 2022 (MARZO 10)

Concepto sobre exclusión del establecimiento educativo por reprobación del grado.

27. Circular N. ° 116, secretaria de educación de Itagüí, del 17 de abril de 2023.

Instrucciones y lineamientos referentes al uso de dispositivos móviles, en las instituciones educativas. Toma como referencia la ley 2170 de 2021, define como obligación que, “las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite procesos de aprendizaje, de participación, de cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL

Para comprender mejor el alcance de esta normatividad en la cotidianidad de la dinámica institucional, es necesario tener presente los conceptos que se deben interiorizar para el manejo de las situaciones que puedan afectar la convivencia pacífica. Entre estos conceptos tenemos:

2.1 Principios del Sistema Nacional de convivencia escolar:

- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Diversidad:** Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la razón social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- **Participación:** Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

Además de los principios anteriores, es necesario identificar a qué se hace referencia con los siguientes conceptos:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Ahora conviene reconocer la importancia de lograr un consenso en el lenguaje de toda la comunidad educativa conformada por estudiantes, directivos, docentes, padres de familia y personal de apoyo para referirnos a las siguientes situaciones puntuales que generan conflicto al interior de las instituciones educativas:

- 2.1.1. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 2.1.2 2.1.3 Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 2.1.3 Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 2.1.4 Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2.1.5 Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 2.1.6 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 2.1.7 Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 2.1.8 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Términos propios del manual de convivencia

- **Acudiente** es el representante legal del estudiante en la institución educativa y quien le acompaña en su proceso formativo.
- **Conducto regular** procedimiento, pasos, etapas, trámites requeridos para resolver una determinada situación, que se pueda presentar en la convivencia escolar.
- **Contrato pedagógico** es un compromiso especial que se hace entre la institución, el padre de familia y el estudiante cuando éste presenta reiteradas faltas comportamentales en el mismo período, su no cumplimiento acarreará las sanciones establecidas en el presente manual.
- **Correctivos** acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia.
- **Deber** es la obligación correlativa a un derecho.
- **Debido proceso** es la aplicación de medidas formativas que garantizan los derechos de defensa del estudiante. Va en relación directa con el conducto regular.
- **Derecho** es la facultad de hacer o exigir lo que nos corresponde dentro de la institución de acuerdo con normas establecidas.
- **Mediación Escolar** es un instrumento que promueve la Cultura de la Paz y de la no Violencia dentro de las instituciones educativas. Método para la Resolución de Conflictos
- **Manual** conjunto de normas que posibilitan la convivencia armónica de todos los estamentos institucionales.
- **Permisos** es la autorización otorgada por una autoridad competente para ausentarse de la institución antes de terminar la jornada escolar.
- **Vapear** es inhalar el vapor creado por un cigarrillo electrónico u otro dispositivo.

2.2 GLOSARIO EDUCACIÓN INCLUSIVA

2.2.1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2.2.2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

2.2.3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

2.2.4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en

necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

2.2.5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

2.2.6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

2.2.7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

2.2.8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

2.2.9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

2.2.10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una

educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

2.2.11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

CAPITULO III

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 DE LOS ESTUDIANTES

Nº	DERECHO	DEBER
1.	Ser escuchado y tratado con dignidad frente a los desaciertos o equivocaciones, recibiendo la orientación pertinente a través de una actitud comprensiva	<p>Escuchar y respetar los puntos de vista, formas de pensamiento y opiniones, entre otros, de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Dar un buen ejemplo a sus superiores y compañeros, a la altura de su dignidad como persona y como autoridad.</p> <p>Aceptar las orientaciones, demostrando deseos de superación y actitud de cambio, respondiendo a los esfuerzos que realiza la institución para el logro de su formación.</p>
2.	Presentar reclamos justificados ante situaciones difíciles o problemáticas en razón de las cuales se sientan lesionados a los derechos. Así mismo, a recibir y aportar los elementos y recursos necesarios para la solución de las mismas.	<p>Estar dispuesto(a) a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas de manera respetuosa buscando la concertación y convenio, apelando a la aplicación del conducto regular así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docente del área • Orientador y/o director de grupo

		<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de docentes de grado • Coordinador de convivencia y/o académico • Consejo académico • Consejo directivo
3.	Disfrutar responsablemente un medio ambiente sano y adecuado, de las instalaciones, dotaciones y servicios; que correspondan al desarrollo de las actividades pedagógicas y acorde con los recursos de la Institución.	Proteger y conservar el medio ambiente, los recursos Institucionales y los elementos de trabajo, tanto dentro como fuera del aula, haciéndose responsable de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso.
4.	Recibir cuidado, asistencia y protección sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, opinión, política o filosófica.	Brindar, sin ninguna discriminación, asistencia y protección a los miembros de la comunidad educativa.
5.	Ser respetados en su intimidad y a que la información personal que sobre él se reciba, se maneje con absoluta discreción y reserva	Respetar la vida íntima de sus compañeros, profesores, directivas y demás miembros de la comunidad educativa.
6.	Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, puntos de vista, opiniones y forma de pensar	Respetar el ejercicio de la autonomía, teniendo en cuenta las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores y comunidad en general
7.	Que se le proporcione un ambiente educado, donde el orden y la organización garanticen el cabal desarrollo de las actividades pedagógicas.	Proporcionar un ambiente educado practicando hábitos de orden, aseo, organización y adecuada presentación personal de acuerdo a lo establecido en el presente acuerdo
8.	La valoración de sus éxitos, aciertos y progresos en el orden académico, disciplinario, social y moral.	Demostrar deseo de superación, realizando esfuerzos para mejorar cada día, cuando se presenten desaciertos.
9.	El cumplimiento cabal y puntual de los compromisos adquiridos previamente con directivas, profesores(as) y demás personal de la Institución.	Cumplir cabal y puntualmente con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante: horarios establecidos, responsabilidades académicas, jornadas irregulares; adaptadas para favorecer el

		desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares de la institución.
10.	El conocimiento de su estado académico y formativo antes de su registro legal.	Solicitar respetuosa y oportunamente, la información de su estado académico e informarles a sus padres y/o acudientes
11.	Asociarse libremente en organizaciones que persigan como propósito el desarrollo y bienestar de la Institución. A elegir y ser elegido para representar el estamento estudiantil, en el consejo Directivo y el equipo de representantes de grupo, por ende, en todo el Gobierno Escolar.	Participar activa y responsablemente de las organizaciones o comités constituidos por iniciativa propia o disposiciones legales, dentro de la Institución y para los cuales hayan sido delegados o asignados, respetando y cumpliendo los reglamentos y estatutos establecidos en ellos
12.	Que se le propicie espacios de descanso, esparcimiento, juego, práctica del deporte, participación en actividades artísticas, culturales y científicas de la Institución y su entorno	Hacer uso responsable y racional de los espacios asignados para el descanso, deportes, arte y culturas, entre otros, dentro de la Institución o en el entorno.
13.	Que sean respetadas sus pertenencias y útiles escolares.	Respetar sus bienes y pertenencias de los demás.
14.	Hacer uso adecuado de las oportunidades de defensa o principio constitucional del debido proceso, cuando haya sido señalado como culpable de cometer un acto que afecte la sana convivencia. Así mismo a que las sanciones se apliquen según lo establecido en el presente acuerdo	No incurrir en faltas graves que ameriten un proceso disciplinario y que se relacionan dentro de los comportamientos que merecen ser sancionados como falta que afectan la convivencia en el presente acuerdo.
15.	Ser recibido en la Institución para repetir el año escolar no aprobado por primera vez siempre y cuando no haya incurrido en faltas graves y que hayan dado lugar a un proceso comportamental y/o la aplicación de la sanción de la negación de cupo.	Apropiarse conscientemente y practicar las normas de convivencia establecidas en el presente Acuerdo de Convivencia.

16.	Se acepten y analicen las excusas y documentos que justifiquen su inasistencia o los impedimentos para realizar determinada tarea, evaluación o responsabilidad y que se le brinden alternativas para solucionar la dificultad.	Presentar excusas en formato Institucional y médica para justificar sus inasistencias. Solicitar ante la coordinación autorización para ausentarse de la Institución presentándola en forma escrita formada por los padres o acudientes.
17.	Conocer ampliamente los sistemas y procesos evaluativos diseñados por la Institución.	Cumplir con sus responsabilidades académicas en cada una de las diferentes áreas o actividades académicas
18.	Ser protegido de toda amenaza física, moral o abuso sexual.	Responder positivamente a las orientaciones, formación ética y en valores que proporciona la Institución, evitando manifestaciones de violencia, (peleas, rencillas, malos tratos) a compañeros o superiores.
19.	Participar activamente en los procesos y las relaciones que favorecen el desarrollo del quehacer pedagógico.	Permanecer en los lugares apropiados para las actividades de aprendizaje, en el momento oportuno y adecuado: dentro del aula en horas de clase o en los espacios pedagógicos cuando se realicen actividades complementarias. (Biblioteca, laboratorio, entro otros)
20.	Poseer carnet estudiantil expedido por la Institución, como medio para acreditar su condición de alumno.	Tiene el deber de presentar el cané estudiantil a la entrada de la jornada y en el desarrollo de actividades extracurriculares.
21.	Al servicio de la tienda escolar que provea alimentos variados a costos razonables dentro del medio.	Acceder al servicio de la tienda escolar en el horario establecido en forma organizada y respetando el turno correspondiente.
22.	Favorecer su acceso, permanencia y promoción dentro de la Institución, atendiendo a sus necesidades específicas.	Utilizar responsablemente los recursos didácticos, espacios pedagógicos (aula de clase, biblioteca, sala de informática, sala de bilingüismo, entre otros), ayudas educativas y herramientas o instrumentos necesarios para su proceso de aprendizaje, si la Institución cuenta con ellos.

23.	A ser tratado con dignidad y respeto frente a sus limitaciones, desaciertos o equivocaciones, recibiendo la orientación oportuna a través de una actitud comprensiva.	El estudiante con NEE tiene el deber de responderle a la Institución y a sus padres al esfuerzo que hacen por brindarle una formación integral, sin tratar de sacarle fruto a su condición
24.	<ul style="list-style-type: none"> • A recibir cuidados especiales, asistencia y protección por parte de toda la comunidad educativa. • A que se le proporcionen apoyos y se le oriente como superar las barreras. • A tener un ambiente adecuado donde se le facilite un aprendizaje sano, integral y confortable. • A que se le garantice el acceso, permanencia, promoción a través de una acertada inclusión. • A que se establezcan adecuaciones curriculares pertinentes con su N.E.E. • A que se adecuen las barreras arquitectónicas para facilitar el acceso y desplazamiento fácil dentro de la institución, como es la construcción de rampas y baños adecuados. 	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante en condición de diversidad. debe acogerse a los parámetros y deberes del manual de convivencia de la Institución

3.2 DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

La institución educativa Antonio José De Sucre esta siempre dispuesta a compartir las inquietudes de los padres de familia y/o acudientes para lograr la formación integral de sus hijos. Se reconoce entonces la familia como estamento básico de la comunidad educativa y se espera una actitud positiva, formativa y de acompañamiento de los padres para con sus hijos, es por ellos y con su participación activa que la Institución logra alcanzar una de sus metas básicas: la preparación académica y formación integral de los niños, niñas y jóvenes.

Nº	DERECHO	DEBER
1.	Obtener información oportuna y suficiente acerca del proyecto educativo institucional, participando democráticamente en la elaboración, ejecución y control del mismo, ya sea personalmente o a través de su organización o de comités.	manifestar el sentido de pertenencia a la institución, haciendo sugerencias, críticas constructivas y evitando comentarios degradantes que perjudiquen la formación de sus hijos y la buena proyección de la institución

2.	Ser elegido y participar en el concejo directivo, asociaciones o comités para la adecuada prestación del servicio educativo.	Participar activamente en y con la asociación de Padres de Familia y sus respectivos comités en las diferentes actividades organizadas con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad educativa
3.	Vincularse y participar en los programas y/o proyectos de servicios académicos, sociales, deportivos y culturales que la institución ofrece para su formación o capacitación.	Matricular a sus hijos en la institución con la experiencia de que es ella la que va a impartirles una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.
4.	Recibir información sobre los procesos académicos y comportamentales de sus hijos, en un dialogo permanente que posibilite y fortalezca una mejor orientación de estos.	Asistir a todas las reuniones programadas por la institución para recibir información sobre el rendimiento académico y convivencia de sus hijos, respetando el horario establecido para ello y participando en las acciones de mejoramiento y aplicación de correctivos sugeridos y convenidos, favoreciendo la relación institución-hogar.
5.	Ser atendido en forma oportuna, previa cita, por directivos y docentes.	Asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias y a todo llamado que se le haga por medio de los docentes y directivos de la institución.
6.	Solicitar y obtener ayuda profesional cuando la situación lo amerite y las condiciones institucionales lo permitan.	Cumplir con las citas y tratamientos acordados con los profesionales.
7.	Conocer oportunamente sobre todas la actividades de formación que realizan los docentes y directivos, que impiden el desarrollo normal de la jornada escolar.	Aceptar que para la buena marcha de la institución es imprescindible la programación en la jornada laboral de los docentes las reuniones, talleres, conferencias, foros, debates, como parte de las actividades educativas. (Contempladas por la ley Gral. De Educ. Art. 76 Cap. II)
8.	Participar activamente en el proceso educativo de los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar a sus hijos los recursos e implementos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso educativo. • Responder por los daños causados por sus hijos y/o acudidos, a la planta física o enseres de la institución, de los compañeros y/o profesores.

		<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a la institución conservando una adecuada presentación personal. • Brindar un buen trato físico y verbal hacia los demás, que sirva de modelo para sus hijos. • Fomentar en sus hijos el respeto hacia los demás, para que brinden el trato digno, respetuoso y cordial que se merecen. • Velar por la asistencia, puntualidad, presentación personal y responsabilidades de sus hijos o acudidos frente a las actividades escolares y extraescolares. • Recoger puntualmente a sus hijos o acudidos al finalizar las clases o actividades programadas por la institución, atendiendo el horario establecido. • Solicitar con anticipación y por escrito los permisos cuando el estudiante necesita ausentarse de la institución en horas de clase y presentar excusa escrita en el formato institucional debidamente diligenciada al regreso del estudiante a la institución después de cualquier inasistencia con veracidad y exactitud inmediata. • Evitar comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, vigilando, orientando y controlando la elección de sus compañeros y las actividades que realiza en su tiempo libre. • Inculcar el respeto en sus creencias religiosas, hacia los semejantes, hacia la vida, buscando en cada uno de sus hijos la posibilidad de una persona íntegra. • Conocer y acatar el manual de convivencia institucional y reforzarlo permanentemente con sus hijos. • Respetar la intimidad personal y familiar y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa. • Velar por la buena presentación personal del estudiante: porte decoroso del uniforme, corte de cabello, accesorios y maquillaje adecuado, sin extravagancias o colores que desentonen.
9.	Que sus hijos reciban una educación pertinente a sus necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la institución y/o presentar el diagnóstico médico cuando el estudiante presente una condición de diversidad.

		<ul style="list-style-type: none"> • Responder oportunamente a las remisiones realizadas a los diferentes profesionales por la maestra de apoyo, la institución o la UAI. • proporcionar a sus hijos todos los materiales Y recursos necesarios para su permanencia en la institución. • Proporcionar acompañamiento constante en el proceso de su desarrollo integral. • Hacer presencia en la Institución o entidad requerida cuando alguna necesidad lo amerite. • Asistir a los talleres, capacitaciones y/o eventos que, desde la Institución, la UAI o los profesionales de apoyo se programen. • Brindar acompañamiento a los apoyos y terapias en el lugar y horarios indicados. • Traer informes a la Institución del resultado de las remisiones. • Suministrar las medicinas en caso de estar meducado a la hora y dosis recomendada.
--	--	--

CAPITULO IV

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

4.1 ¿Qué es el Comité escolar de convivencia?

Como se encuentra definido en el Artículo 22, del decreto 1965 de 2013, el **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, es un órgano institucional encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4.2 ¿Quiénes lo conforman?

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación.
- El coordinador de convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (Para el caso el docente de Educación religiosa o Ética).

Además, el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité Escolar de convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales y en los temas académicos y de convivencia que garanticen a los estudiantes la reserva, intimidad, protección y fomento del respeto de los derechos.

Gestiona las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a coordinación académica y de convivencia para solicitar los respectivos ajustes para su caso y garantizar el proceso de acompañamiento del estudiante.

4.3 Funciones del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del comité:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, Directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

4.4 REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez al mes.
2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias así lo ameriten.
3. El quórum decisorio será de (4) miembros del CEC. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del representante estudiantil.
4. De cada sesión se elabora un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Lugar, fecha y hora de la reunión. Y registro de asistencia
 - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

4.5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. PROTOCOLO DE ATENCIÓN.

La ruta de Atención Integral debe garantizar los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior por los niños, niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad en la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos y el principio de la proporcionalidad en las medidas adoptadas. (art.35 Decreto 1965).

La Ruta de Atención Integral tendrá cuatro Componentes:

- 4.5.1 **PROMOCIÓN:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.



Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> Participar en las acciones propuestas, desarrollando algunas actividades en su autonomía y como trabajo colectivo y otras con algún nivel de decisión. Crear propuestas. Reflexionar críticamente. Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> Participar. Diseñar y ejecutar programas. Integrar los temas a sus disciplinas y su práctica. Acompañar al estudiantado en procesos de conversación y reflexión.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Participar en la alianza familia escuela. Trabajar y conversar con sus hijos e hijas. Colaborar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> Integrar a su PEI. Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. Gestionar articulación con otros sectores. Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

La promoción de una convivencia pacífica se fundamenta en actividades institucionales como:

- Direcciones de grupo
- Torneo juego limpio y practico los valores
- Toma de la convivencia pacífica
- Desarrollo de competencias socioemocionales y habilidades para la vida
- Reflexiones diarias
- Salidas pedagógicas enfocadas a la convivencia pacífica
- Momento de reflexión y convivencia
- Evidenciando los valores institucionales

Así mismo, desde el desarrollo de cada uno de los proyectos se llevan a cabo actividades que van encaminadas a propiciar ambientes favorables para la convivencia pacífica al interior de la institución, tales como: Talleres, jornadas pedagógicas, direcciones de grupo y/o formaciones generales, tertulias familiares sobre la promoción de estilos de vida saludables, promoción de la Política Nacional de equidad de género, promoción de métodos alternativos para la solución de conflictos.

4.5.2 **PREVENCIÓN:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el pleno desarrollo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> Participar haciendo conciencia de los temas tratando y siendo abiertos a la conversación. Reflexionar críticamente. Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. Diseñar e Implementar los programas de prevención. Articular el trabajo entre docentes y orientadores
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Participar. Atender orientaciones del colegio y solicitar apoyos indicados.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. Gestionar Articulación con otros sectores. Generar los espacios y tiempos para estas acciones.



En el tema de PREVENCIÓN, nuestra institución trabaja de manera transversal desde cada área y grupo diferentes hilos conductores que están encaminados a prevenir situaciones que pongan en riesgos nuestra convivencia escolar, es así como los estudiantes demuestran el desarrollo de competencias socioemocionales que ponen en escena en actividades como “Vístete de colores” y la Feria de salud: “Porque me amo , me cuido” para fortalecer el vínculo con ellos mismos, con sus compañeros y con sus familias, previniendo de este modo situaciones como el consumo de sustancias psicoactivas, el abuso sexual, el embarazo adolescente, el acoso escolar, los comportamientos suicidas, otras violencias, entre otras.

Contamos además con la colaboración de alianzas estratégicas con la Secretaría de salud, la Secretaría de la familia, la subsecretaría de juventudes, la Personería municipal, la Corporación Corpoases, la policía de infancia y adolescencia que nos apoyan complementando nuestro trabajo formativo con toda la comunidad. Otro tema que se trabaja con nuestros estudiantes es la prevención de la vinculación al sistema penal adolescente.

4.5.3 **ATENCIÓN:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.



Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar activamente con pares y docentes. • Denunciar. • Apoyar a sus pares frente a situaciones de riesgo.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar, alertar. • Guardar confidencialidad y generar confianza. • Posibilitar flexibilización curricular y trayectoria completa.
Rector	<ul style="list-style-type: none"> • Activar Rutas de atención. • Manejar los casos guardando confidencialidad y no revictimización.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Atender orientaciones del colegio. • Articular Acciones. • Denunciar.
Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. • Fortalecer acciones de promoción y prevención.
Secretaría de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar activación de rutas. • Ejercer inspección y vigilancia y denunciar cuando proceda.

Para atender este componente nos servimos de los protocolos para el abordaje pedagógico establecidos en este Manual para atender las diferentes situaciones que se puedan presentar.

4.5.4 **SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias de sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Participar. • Reflexionar críticamente.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. • Diseñar e Implementar los programas de prevención. • Articulación docentes – orientadores. • Valorar los avances individuales y de grupo.
Rector	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Participar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener Articulación con otros sectores. • Fortalecer promoción y prevención para evitar estigmatización y discriminación de víctimas.
Secretaría de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento. • Generar acciones de fortalecimiento.



El seguimiento estará a cargo del CEC, instancia encargada de velar por el cumplimiento de las acciones y/o acuerdos derivados de las diferentes intervenciones, cerrando los casos que hayan sido solucionados de manera satisfactoria y/o estableciendo nuevas estrategias para dar respuesta a las situaciones que continúen afectando la convivencia escolar. Del mismo modo, se hace el respectivo reporte ante el SIUCE en los módulos correspondientes a violencias, acoso escolar y embarazo adolescente.

La institución también aplica una encuesta de clima escolar que nos permite identificar oportunidades de mejora en temas específicos de convivencia pacífica.

4.4.5. PROTOCOLOS PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La ruta de Atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia institucional, las cuales tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN:

SITUACIONES TIPO I

Corresponden los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (decreto 1965 de 2013, artículo 40).
Corresponde a todos los educadores implementar acciones pedagógicas para prevenir este tipo de situaciones:
responsables todos los educadores.

01

Primero detenga la situación de agresión: Si llega en el momento que aún está sucediendo el hecho, lo primero es evitar que continúe.



02

Realice mediación pedagógica: Calme la situación busque un lugar neutral para hacerlo, nunca ignore la situación. Escuche las partes involucradas en el conflicto para buscar medidas de reparación (pedir disculpas, compromiso de no repetición, etc.) y de reconciliación.



03

Genere compromisos con todos los involucrados: Incluyendo a los que presenciaron los hechos; deben comprometerse a respetar el derecho a la intimidad y confidencialidad, evitando hacer comentarios malintencionados, faltos a la verdad y que afecten la dignidad de las personas y/o las relaciones entre ellas.



04

No minimice ningún tipo de agresión: Expresiones como: "no fue nada", "fue una broma", "los niños son así", "que lo resuelvan entre ellos". no juzgue, no rotule, ni amenace con medidas disciplinarias a ninguna de las personas involucradas. Se genera desconfianza en la persona agredida y se envía mensaje al agresor, puede seguir haciéndolo, esto contribuye a naturalizar la violencia y abre paso a hechos que pueden ser de mayor gravedad.



05

No Re victimicé a las personas agredidas: Expresiones como: "usted se lo buscó", "ustedes que hicieron para provocarlo", refuerza la idea que la culpa es de la víctima y no resuelven la situación. No volverán a exponer la situación. Redactar en el observador la situación, las acciones pedagógicas y el compromiso entre las partes. No olvide hacer seguimiento.



4.4.6 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

- Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones verbales y/o físicas entre estudiantes
- Agresiones verbales y físicas de estudiantes a profesores
- Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidación a un estudiante por alguien al interior de la institución.
- Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución, incluidos los vapeadores y cigarrillos electrónicos.
- Discriminación por su condición sexual
- Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN:

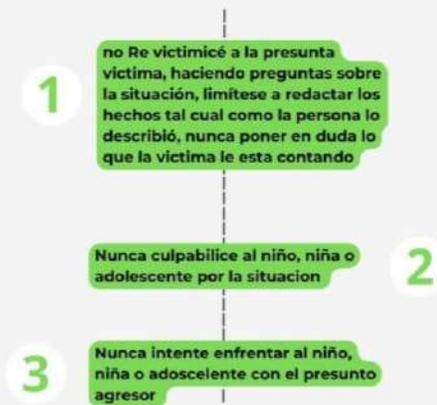
SITUACIONES TIPO II

CORRESPONDE A ESTE TIPO LAS SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO, LOS EVENTOS QUE NO REVISTEN LA COMISIÓN DE UN DELITO Y QUE CUMPLEN CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- SE PRESENTA DE FORMA REPETIDA Y SISTEMÁTICA,
- QUE CAUSEN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL, SIN GENERAR INCAPACIDAD ALGUNA DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS



LO QUE NO SE DEBE HACER



4.4.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de

2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Dada la afectación a los derechos humanos sexuales y reproductivos, requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo, entre ellas, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Fiscalía, sector salud, entre otras.

ABORDAJE SITUACIONES TIPO III



Corresponden a este tipo las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento de manera directa o anónima de este tipo de situaciones, que se consideran presuntos delitos, elabora informe escrito y reporta de inmediato al rector quien, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 del 2013, preside el Comité escolar de convivencia, porque es obligatorio activar las Rutas de Atención Interinstitucional.



Recuerde que las situaciones tipo III no permiten ninguna conciliación entre las partes.

Para tener en cuenta

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, siempre y cuando los padres no sean los presuntos agresores.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional de Infancia y adolescencia.
4. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
5. Reportar al SIUCE.
6. Realizar seguimiento por parte del Comité escolar de seguimiento a la autoridad competente.



Siempre se debe preservar la intimidad y la seguridad de las niñas, niños o adolescentes involucrados. Jamás revictimizar solicitando detalles de la situación. Quien preside el Comité escolar de convivencia hace activación al sector salud, ICBF y autoridad judicial. Además hace reporte al SIUCE.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

4.4.8 Afectación a los derechos humanos sexuales y reproductivos que constituyen situaciones tipo III

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

4.4.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En este orden de ideas y dando cumplimiento a la Ley 2354 en nuestra institución educativa no está permitido el uso de dichos dispositivos y así mismo no está permitido el expendio de estos al interior la institución educativa.

4.4.11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR



Recomendaciones frente al Acoso Escolar

A los estudiantes:

- Denunciar cualquier situación de acoso que sean objeto o que tengan conocimiento.
- Promover la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos propios y ajenos.
- Participar activamente en los programas de información y sensibilización para prevenir el acoso escolar.

Al personal docente y administrativo:

- Informar y tramitar cualquier suceso de acoso escolar del que tengan conocimiento.
- Participar en la búsqueda de solución a los problemas.
- Fomentar entre la población estudiantil el debate y la sensibilización en contra del acoso escolar.
- Participar en la formación en técnicas y programas contra el acoso escolar.

A las familias:

- Comunicar cualquier situación de la que tengan conocimiento, sobre acoso escolar.
- Mantener niveles de comunicación adecuada con sus hijos e hijas sobre el tema.
- Tener claridad sobre la diferencia entre acoso escolar y situaciones aisladas que se presentan en la relación interpersonal que no constituye propiamente acoso escolar.
- Denunciar ante la autoridad competente posibles casos de delitos informáticos donde sus hijos se vean afectados.

4.4.12 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE

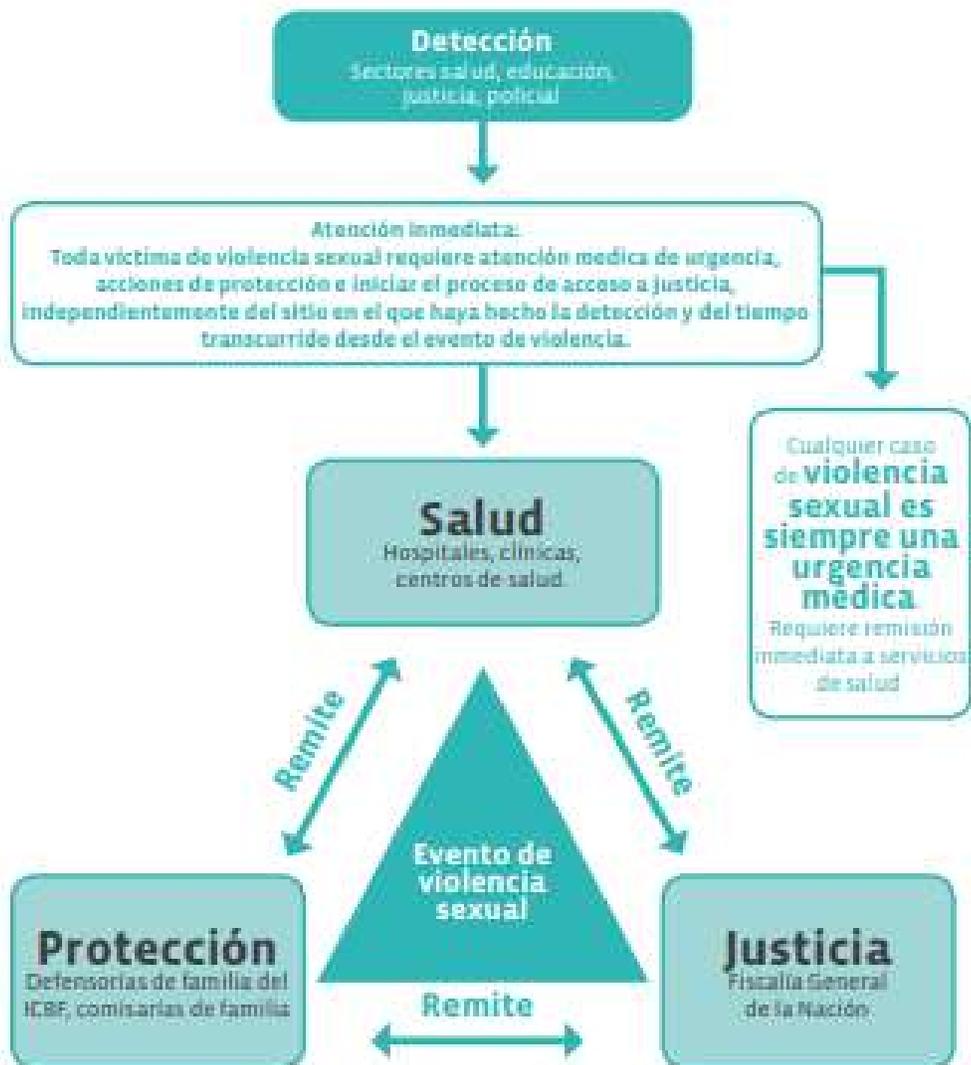
Ruta de atención integral para niñas menores de 14 años embarazadas (cuando el padre es menor de 14).



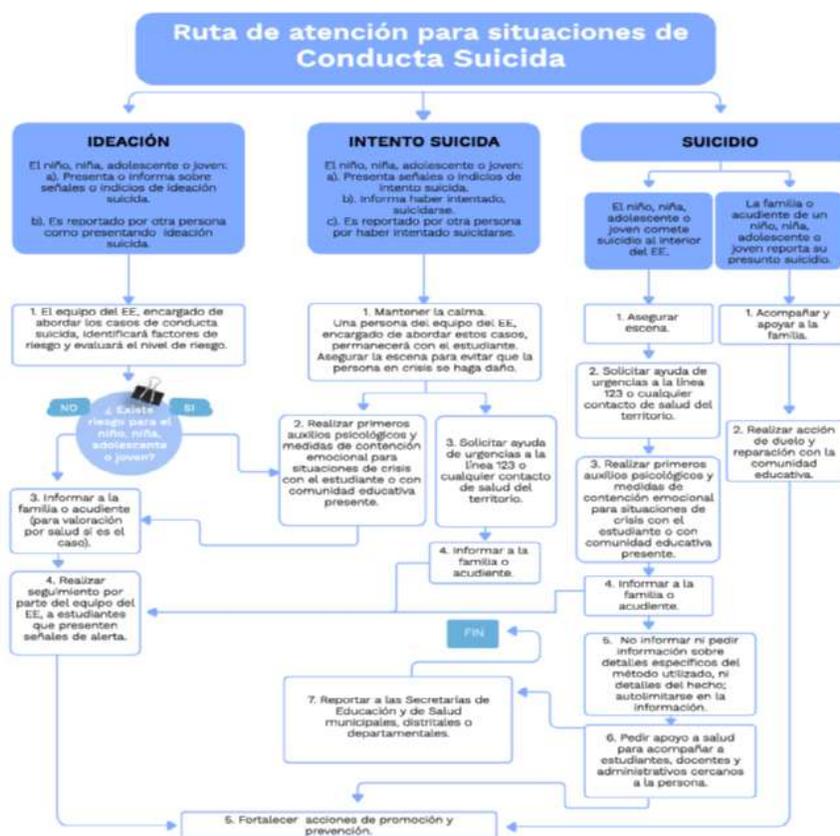
Ruta de atención integral para niñas menores de 14 años embarazadas, víctimas de violencia sexual (cuando el padre es mayor de 14 años y menor de 18 años).



4.4.13 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL



4.4.14 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA



6. POLITICA NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO

El objetivo central de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres es contribuir a garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas aplicando los principios de igualdad y no discriminación.

Teniendo en cuenta esta política en la I.E Antonio José de Sucre, propendemos por ofrecerles a nuestras estudiantes una vida libre de violencias, reconociendo su diversidad y fortaleciéndolas en el desarrollo de su autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad.

Así, incluimos a las mujeres, (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas) de diversas opciones sexuales y aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres con discapacidad y las víctimas de diversas formas de violencias.

Esto no significa que mujeres y hombres son percibidos en nuestra institución como iguales, garantizando el acceso, goce y ejercicio en igualdad de oportunidades y capacidades para unos y otros.

En nuestra institución trabajamos decididamente en la sensibilización del personal docente para avanzar con prácticas incluyentes en el aula de clase, tales como la implementación de un lenguaje no sexista, la supresión de materiales y contenidos con sesgo de género, la promoción de la participación igualitaria por parte de hombres y mujeres en todas las áreas del conocimiento, el estímulo al trabajo en grupos mixtos y la incorporación de contenidos curriculares que fomente la igualdad, capacidad, libertad y autonomía de

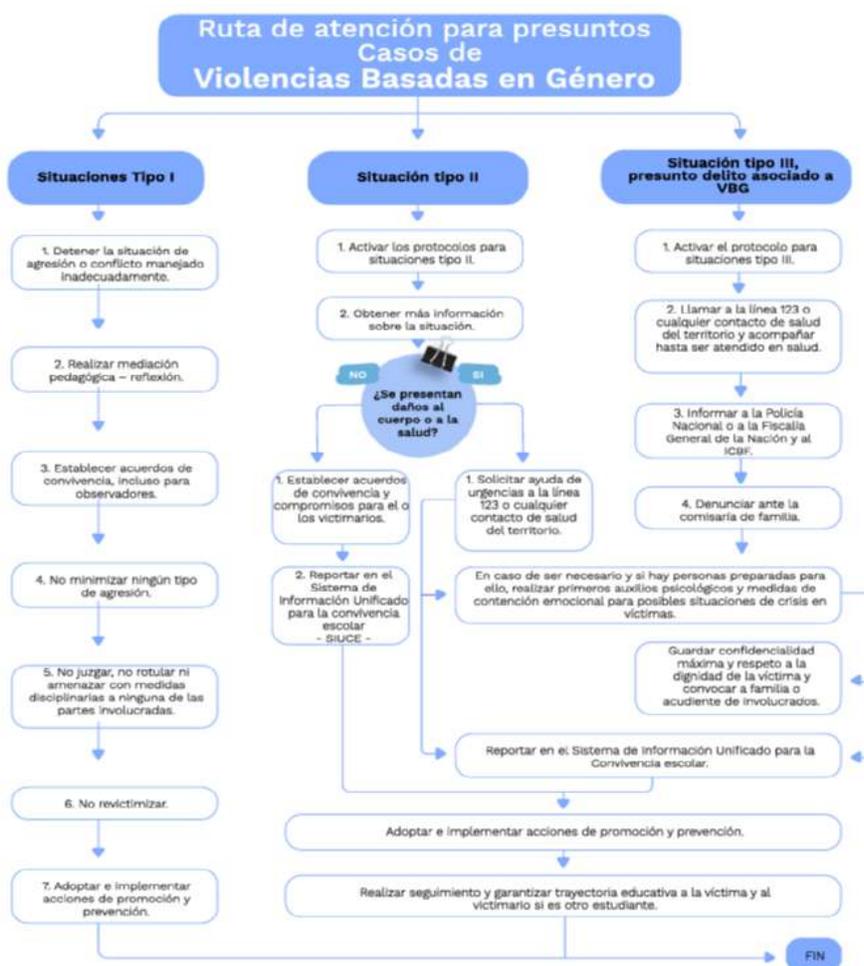
los sexos en el marco de los derechos humanos, tal como lo establece el artículo 11 de la Ley 1257 de 2008.

Tenemos muy claro que no toleramos la violencia contra las mujeres, empoderándolas para que hagan respetar sus derechos y activando las diferentes Rutas de atención cuando identificamos que se esté vulnerando algunos de ellos.

Vigilamos la permanencia de nuestras estudiantes en el sistema educativo, ofreciendo alternativas para evitar su deserción, como por ejemplo el apoyo que se les brinda a las jóvenes que se encuentran en procesos de rehabilitación por consumo de drogas o aquellas que por razón de su embarazo necesitan un mayor acompañamiento. Ellas también participan de manera igualitaria en los programas externos que ofrecen becas para la educación superior como es el caso de la Universidad EAFIT.

Con las madres de los estudiantes se lleva a cabo un programa “**Tiempo productivo**” que está encaminado a ofrecer a las amas de casa otras posibilidades de formación en oficios concretos que les permitan ser auto sostenibles desde su hogar. Este espacio es una fortaleza institucional porque estos cursos sencillos son ofrecidos por otras madres que se han empoderado y comparten sus saberes en una comunidad de aprendizaje.

4.4.15 PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.



CAPITULO V

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia es un valor fundamental en la sociedad que se refiere a la capacidad de vivir y compartir espacios con otros de manera pacífica y respetuosa. La institución educativa consciente de la necesidad de favorecer una convivencia escolar pacífica, que nos permita el alcance de los objetivos institucionales, tiene establecidas diferentes estrategias que se desarrollan a través de los diferentes proyectos y semilleros, encaminados a que nuestros estudiantes construyan mejores relaciones consigo mismos, su entorno social y el medio ambiente, respetando la pluralidad y los derechos humanos y concibiendo los conflictos como una oportunidad de transformación y no un obstáculo para convivir en paz.

En este orden de ideas, encaminamos nuestros esfuerzos para que al interior de nuestra institución sea visible:

- **El fomento de la armonía social:** La convivencia promueve la armonía y la paz social al enseñar a las personas a respetar y tolerar las diferencias.
- **La comunicación asertiva:** Comunicarse de manera clara y respetuosa para evitar malentendidos y conflictos.
- **La mejora de las relaciones interpersonales:** La convivencia ayuda a construir relaciones más fuertes y significativas entre las personas, lo que puede llevar a una mayor satisfacción y felicidad en la vida.
- **La promoción de la empatía y la comprensión:** La convivencia nos permite entender y respetar los sentimientos y necesidades de los demás, lo que puede llevar a una mayor empatía y comprensión.
- **El fortalecimiento de la cooperación y el trabajo en equipo:** La convivencia nos enseña a trabajar juntos y encontrar soluciones a los problemas de manera conjunta, lo que puede llevar a una mayor eficiencia y productividad.
- **El mejoramiento de nuestra calidad de vida:** La convivencia nos permite compartir experiencias y momentos con los demás, lo que puede enriquecer nuestra vida y hacernos crecer como personas.

A continuación se describen cada una de las estrategias que utilizamos para hacer de nuestra convivencia una fortaleza.

Desde el **Proceso de Convivencia** se realizan las siguientes actividades:

1. Visitas programadas a cada grupo, por parte de los coordinadores de convivencia, con el fin de buscar la mejor apropiación del Manual de convivencia
2. En el mes de Septiembre, se organizara un desfile por las calles aledañas a la Institución, en donde toda la comunidad participa de un despliegue de manifestaciones alusivas a la paz y a la convivencia armónica.
3. Encuentros de mediación escolar derivados de las acciones del Comité escolar de convivencia.
4. Conferencia para padres de familia, con temática de prevención de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
5. Talleres dirigidos a los estudiantes sobre responsabilidad penal adolescente.

Los semilleros: Son espacios de encuentro colaborativo a través de intereses comunes de los estudiantes donde se agrupan por afinidades (como guitarra y voz, robótica, ajedrez, deportes o baile), esto favorece naturalmente la construcción de vínculos positivos, el respeto por la diferencia y la cooperación. Estos espacios como una estrategia de convivencia implican que en cada sesión semanal se fomente la escucha activa, el trabajo en equipo y el reconocimiento del otro, creando un ambiente de cercanía, respeto y empatía. Estos espacios fortalecen el sentido de pertenencia y la autorregulación emocional. Los estudiantes valoran las habilidades propias y de sus pares y se les permite poner en escena sus habilidades en diferentes actividades culturales, deportivas y artísticas tanto al interior como por fuera de la institución.

Desde el **Proyecto de estilos de vida saludable** se trabajan estas actividades:

1. **Jornada Vístete de colores y juégatela por la vida:** Esta actividad tiene como objetivo la prevención de la conducta suicida y el cuidado de la vida. Toda la comunidad educativa se dedica durante un día a desarrollar actividades diseñadas por el equipo de docentes orientadores del municipio para proteger la vida a través del desarrollo de competencias socioemocionales.
2. **Feria de la salud: "Porque me amo me cuido":** Este espacio es el resultado del trabajo anual de todos los estudiantes que se desarrolla durante el momento pedagógico llamado Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, donde se hace un trabajo transversalizado desde las diferentes áreas. En esta feria los estudiantes son los protagonistas, apropiándose del conocimiento y mostrando a la comunidad educativa diferentes maneras de preservar su salud física, mental y sexual.
3. **Filminuto por la vida:** Los estudiantes participan del concurso municipal elaborando un video que sirva de motivación para el cuidado de la vida y prevención del suicidio.

4. **ZOE:** La zona de orientación escolar sirve de apoyo para la realización de talleres sobre competencias socioemocionales. Esta estrategia es ofrecida desde la Secretaría de salud del municipio.

Desde el **Proyecto de gestión del riesgo y seguridad vial, la Formación de brigadistas** es una estrategia que permite concientizar a los estudiantes de la importancia del autocuidado y uso adecuado de los diferentes espacios, así mismo, su importante participación en el cuidado y ayuda de los otros cuando se encuentren en una emergencia.

El robotfest: Estrategia pensada para desarrollar el ingenio y la sana competencia entre los diferentes grupos del grado. Aquí se pone a prueba el trabajo colaborativo y la comunicación efectiva. Cada grupo participante debe organizarse como un equipo de proyecto, asignando roles, planificando tareas y tomando decisiones conjuntas para lograr sus objetivos en la competencia. Se promueven valores como el respeto, la empatía y la corresponsabilidad; además, se integran momentos de reflexión sobre la importancia de la escucha activa, la resolución pacífica de desacuerdos y la valoración del otro, entendiendo que la competencia no sólo busca premiar el logro técnico, sino también reconocer aquellas actitudes que contribuyen a una convivencia armónica. Así, el **robotfest** se transforma en una experiencia significativa que fortalece los lazos entre estudiantes y promueve una cultura de paz desde la tecnología y la educación colaborativa.

Desde el proyecto de **Tertulias** se llevan a cabo estas actividades:

1. **Conectando con mí ser:** Espacio dedicado a la reflexión interior de diferentes temas para fortalecer los valores en los estudiantes. Se diseñan las guías de trabajo en temas relacionados con el crecimiento personal, el autocuidado, la convivencia pacífica y las competencias socioemocionales; las cuales son enviadas a los docentes para ser desarrolladas en clase.
2. **Convivencias por grados:** Los estudiantes salen de la institución y comparten otro ambiente de integración y desarrollo de habilidades socioemocionales, de este modo, se fortalecen los vínculos y la convivencia pacífica en el entorno familiar, institucional, social y ambiental, apoyado en la práctica de valores y el Proyecto de vida.
3. **Ágapes:** Se comparte orientar el desarrollo de una sana convivencia y un buen clima escolar en la relación con ellos y con los demás.

Desde el proyecto **Tiempo para el talento** tenemos estas actividades:

1. **Olimpiadas Sucreñas del deporte:** Se fomenta la integración, la sana competencia y el desarrollo de habilidades físicas y deportivas entre los participantes, promoviendo los valores de respeto, trabajo en equipo y disciplina, como parte del fortalecimiento del bienestar y la convivencia en la comunidad. Estas competencias deportivas se desarrollan en un ambiente de competencia amistosa, donde los participantes representan a sus grados en distintas disciplinas deportivas como fútbol, baloncesto, voleibol, entre otras.

2. **Semana del deporte y pausas recreativas en primaria:** Se fomenta la actividad física, el trabajo en equipo y los hábitos de vida saludable en los estudiantes de primaria, mediante la implementación de actividades deportivas y pausas recreativas durante una semana, promoviendo el bienestar físico, emocional y social e integrando a toda la comunidad educativa en un ambiente de diversión, cooperación y bienestar. Esta iniciativa busca fomentar hábitos de vida saludable, mejorar la convivencia escolar y desarrollar habilidades motoras, sociales y emocionales en los niños y jóvenes.

Desde el proyecto **Clickrear** se promueven varias estrategias encaminadas a promover un ambiente de clima escolar adecuado para una convivencia armónica.

1. **Proyectos de investigación:** Donde estudiantes y docentes desarrollan ideas conjuntas para desarrollar en la feria de la ciencia. Allí se promueve el trabajo colaborativo, reflexivo y práctico para cultivar relaciones sanas, valores democráticos y habilidades sociales.
2. **Feria del emprendimiento:** Se fomenta la responsabilidad social, el diálogo respetuoso, la valoración del saber del otro y solidaridad intergeneracional. Estas estrategias transforman la feria en una experiencia de construcción colectiva, donde se tejen relaciones, se integran saberes y se promueven valores que favorecen la convivencia escolar y comunitaria.

Desde el proyecto de **participación y liderazgo**, busca fomentar en los estudiantes un pensamiento crítico, para ser ciudadanos activos y responsables en los contextos en los que se desenvuelvan, capaces de participar democráticamente y resolver conflictos de manera pacífica.

1. **Formaciones en el patio:** Cada mes un grupo de estudiantes por cada grado presenta un mensaje, una explicación, una representación u otras maneras para explicar y dar un mensaje a sus compañeros sobre habilidades, conocimientos y actitudes que les permitan participar de manera constructiva en la sociedad.
2. **Conmemoración de la afrocolombianidad:** Durante toda la semana del mes de mayo para resaltar el respeto a la diversidad y la inclusión. Actividad que se realiza de manera transversal, es decir, no sólo en el área de ciencias sociales, sino en todas las áreas.
3. **Semana por la paz:** También es una actividad que se realiza durante toda una semana, con la participación de la comunidad educativa, liderada por la coordinación de convivencia y por la personería estudiantil, en la que se desarrollan reflexiones y actividades que fortalecen la convivencia pacífica. Se desarrolla durante la tercera semana de septiembre, ya que en el país es el 21 de septiembre el día de la paz.

Desde el proyecto **Mi huella ecológica** se motiva a los estudiantes para favorecer permanentemente un ambiente agradable de trabajo y libre de residuos sólidos.

1. **Jornada de aseo:** Antes de iniciar las clases para trabajar en un ambiente agradable y limpio.

2. **Conciencia ambiental:** A través de tips motivadores, en los descansos por altavoces motivamos a conservar un colegio bonito, limpio y libre de residuos sólidos.
3. **El cuidado y mantenimiento de las zonas verdes y comunes:** Permiten apropiarnos de los espacios y hacer más agradable y saludable la estadía de todos en nuestro colegio. Cuando los jóvenes participan de estas actividades pueden disminuir sus niveles de estrés y permitirles una mejor relación con los demás y con el entorno físico que habitan.
4. **Donación de plantas:** Permite más apropiación de su cuidado. Aprendemos a respetar todas las formas de vida sobre la tierra y a entender las necesidades de los otros seres vivos.

Desde el proyecto de **Bienestar Estudiantil:** Se trabaja el clima escolar como elemento fundamental para el bienestar de los estudiantes. Por eso tenemos en cuenta las siguientes estrategias:

1. Fomentar la **comunicación abierta:** Crear espacios para que los estudiantes se sientan valorados y escuchados. Nos cuentan su opinión acerca de los refrigerios brindados, su preparación y calidad.
2. **Crear un ambiente seguro y respetuoso:** Se fomenta un ambiente donde todos se sientan seguros y respetados, que no sean molestados por sus compañeros por el hecho de estar recibiendo el refrigerio.
3. **La comunidad participa:** Invita a padres de familia, docentes y personal administrativo, a participar de actividades que apoyen y promuevan el bienestar de los estudiantes.

CAPITULO VI

DEBIDO PROCESO

5.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I Y TIPO II (PROCESO DISCIPLINARIO)

Para establecer correctivos, la escuela debe seguirse un proceso disciplinario mediante un debido proceso como se contempla en la Constitución Política colombiana en su artículo 29. Con base en su lineamiento, se tiene en cuenta:

- 5.1.1 El reconocimiento y respeto de la dignidad humana
- 5.1.2 Ocurren los hechos o se presentan las omisiones presuntamente constitutivas de situación tipo II.
- 5.1.3 Se pone en conocimiento del CEC el cual hace la recepción el caso y activa los mecanismos para:
 - Garantizar la confidencialidad y la intimidad de presuntos infractores.
 - Proteger a quienes dieron información de la situación de posibles acciones en su contra.

5.1.4 Se abre un expediente que contiene cada una de las situaciones que suceden en el proceso: las del CEC, las del disciplinado y las constancias.

5.1.5 El CEC debe organizar un archivo confidencial para los expedientes de procesos disciplinarios.

5.1.6 El CEC llama a los presuntos implicados en la situación

5.1.7 Informa a padres o acudientes sobre lo sucedido

5.1.8 El CEC dialoga con los actores, los escucha, señala la presunta situación en la que pueden haber incurrido según el manual, les informa y explica las opciones: negociación, mediación o someterse a una sanción en caso de que se le compruebe la responsabilidad, previo proceso disciplinario.

5.1.9 Si no aceptan negociación, el CEC decide si hay lugar o no a abrir un proceso disciplinario atendiendo estas pautas:

- Si hubo una violación de las normas.
- Su ubicación en el manual como situación.
- Quienes son los presuntos responsables.
- Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos u omisiones.
- Las pruebas existentes.

5.2 FASE DE INDAGACIÓN PRELIMINAR

- Los padres o acudientes pueden acompañar a sus hijos o acudidos en estas diligencias.
- Si no hay lugar a abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.
- Si hay mérito para abrirlo, mediante resolución, formula pliego de cargos a los presuntos implicados e informa a los padres o acudientes
- El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados: les entrega una copia completa de la resolución, la copia de los anexos si hubiese, y ellos firman el recibido.
- Los presuntos implicados pueden presentar descargos dentro del término que les da el CEC, para ello son cinco días hábiles.

5.3 FASE PRÁCTICA DE PRUEBAS

5.3.1 Las ordenadas por el CEC

5.3.2 Las solicitadas por el disciplinado, quien puede estar presente durante su práctica y puede controvertirlas.

5.3.3 El personero de los estudiantes debe acompañar al disciplinado y velar por sus derechos fundamentales.

5.3.4. Se admiten todas las pruebas establecidas en la ley colombiana

5.3.5 El CEC concede término al disciplinado para que presente alegatos de conclusión. Si lo hace consigna su defensa, según las pruebas practicadas, muestran inexistencia de la falta, su inocencia, o la existencia de causal que justifique el hecho u omisión, lo atenúa o excluye la sanción.

5.3.6 El personero de los estudiantes debe apoyarlo con este escrito

5.3.7 El CEC expide resolución donde decide acerca de la responsabilidad del disciplinado y:

- Si considera que no es responsable, lo absuelve, lo notifica y archiva el expediente.
- Si lo considera responsable, se le notifica, le informa sobre los recursos o defensas últimas que puede interponer.
- Informa a los padres o acudientes.
- Si el disciplinado no interpone los recursos, queda en firme la sanción, se aplica y se archiva el expediente.

5.4 INTERPUESTOS LOS RECURSOS EL CEC EXPIDE UNA RESOLUCIÓN DONDE DECIDE:

- 5.4.1 Si absuelve, notifica y archiva el expediente.
- 5.4.2 Si ratifica la sanción, notifica, la aplica y archiva
- 5.4.3 Informa a los padres o acudientes y al personero estudiantil.

5.5 DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO ES IMPORTANTE QUE SE ENCUENTREN RESPUESTAS PLAUSIBLES HA:

- 5.5.1 ¿Qué aprendió el disciplinado?
- 5.1.2 ¿Qué aprendió la institución educativa?
- 5.1.3 ¿Qué aprendió el CE?

5.6 VENTAJAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO CON DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 5.6.1 Reconoce y respeta una institucionalidad que actúa de acuerdo con parámetros constitucionales y legales.
- 5.6.2 Fortalece la idea de la existencia de justicia en la institución (aunque sea la retributiva) y minimiza el riesgo del ejercicio arbitrario de las propias razones.
- 5.6.3 Conoce y valora la importancia del respeto de los derechos fundamentales (el debido proceso en este caso)
- 5.6.4 Asume al ser humano en su dignidad. Por lo tanto, aunque el estudiante este siendo disciplinado, habrá para el respeto y garantía de sus derechos.

5.7 LO QUE SE REQUIERE PARA SU IMPLEMENTACIÓN

- 5.7.1 Sensibilizar y capacitar la comunidad educativa sobre este tema (aspectos pedagógicos y jurídicos)
- 5.7.2 Consignar, expresamente en el manual el proceso disciplinario con debido proceso.
- 5.7.3 Diseñar y aplicar el protocolo exigido por la ley 1620 para estos casos.
- 5.7.4 Ajustarse en su aplicación a las competencias y procedimientos exigidos por la ley colombiana.
- 5.7.5 Evaluar permanentemente los resultados de la aplicación de la sanción en la institución.

5.8 EL MODELO DE PROCESO DISCIPLINARIO ES TOMADO DE:

<https://prezi.com/x-pj5u6rbqbh/proceso-disciplinario-con-debido-proceso/>

5.9 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Las siguientes circunstancias se tendrán en cuenta, para establecer los correctivos necesarios, sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

- 5.9.1 El buen comportamiento disciplinario en los períodos anteriores.
- 5.9.2 La confesión voluntaria.
- 5.9.3 El haber sido utilizado para cometer la falta.
- 5.9.4 El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
- 5.9.5 Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante que limita la comprensión de la falta y sus consecuencias.
- 5.9.6 Haber participado voluntariamente del proceso de mediación frente a la misma falta.

5.10 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Las siguientes circunstancias se tendrán en cuenta para establecer los correctivos necesarios:

- 5.10.1 El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
- 5.10.2 El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
- 5.10.3 El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
- 5.10.4 Omitir información importante.
- 5.10.5 El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- 5.10.6 El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores(as) o compañeros(as).
- 5.10.7 El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

CAPITULO VII

ESTÍMULOS

6.1 LOS MÉRITOS DE LOS ESTUDIANTES

Son comportamientos de los estudiantes que merecen ser estimulados por la comunidad educativa:

- 6.1.1 Tener buen rendimiento académico y comportamental, acorde con los lineamientos dados por la comunidad educativa.
- 6.1.2 Ser líderes que promuevan valores en el grupo
- 6.1.3 Presentación personal acorde con los criterios institucionales.
- 6.1.4 Apropiación de los recursos didácticos.
- 6.1.5 Sus méritos deportivos, artísticos, culturales y humanitarios.
- 6.1.6 Su capacidad investigativa y productiva.
- 6.1.7 Respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- 6.1.8 El respeto a los implementos de los demás compañeros.
- 6.1.9 Trabajar en favor del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones de la vida de la comunidad educativa
- 6.1.10 El destacarse positivamente dentro y fuera de la institución.
- 6.1.11 El utilizar modales ajustados a las normas de convivencia social.
- 6.1.12 El sobresalir en otros aspectos que, aunque no consignados aquí, tiendan a propiciar un ambiente agradable de trabajo.

- 6.1.13 El participar activamente en cada uno de los proyectos que lidera la institución.
- 6.1.14 Reconocimiento a la permanencia, otorgado a los estudiantes que han cursado los 12 grados en la institución
- 6.1.15 Apoyo a los compañeros en la superación de sus dificultades académicas.

6.2 LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS ANTERIORES COMPORTAMIENTOS SERÁN ESTIMULADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 6.2.1 Reconocimiento en público al estudiante y su familia en el día de los mejores.
- 6.2.2 Reconocimiento individual y/o colectivo de los logros, aciertos y fortalezas, espíritu de superación en el corto, mediano y largo plazo.
- 6.2.3 Consignar los logros en su hoja de vida.
- 6.2.4 Reconocimiento en los eventos institucionales, actos cívicos.
- 6.2.5 Exaltación al mejor estudiante en cada periodo académico, en el cuadro de honor de la institución.
- 6.2.6 Entrega del escudo de la Institución.
- 6.2.7 Entrega de trofeos y/o medallas por reconocimiento a expresiones artísticas, culturales y deportivas.
- 6.2.8 Otorgar el premio a la “excelencia académica” al estudiante de grado once que haya obtenido mayor puntaje en las pruebas de estado.
- 6.2.9 Reconocimiento público y premiación en ceremonia solemne “EL DÍA DE LOS MEJORES” en el mes de noviembre de cada año.
- 6.2.10 Otorgar permisos para participar en actividades fuera de la institución, a nivel personal.

6.3 LOS MÉRITOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- 6.3.1 Son comportamientos de los padres de familia y/o acudientes que merecen ser estimulados:
- 6.3.2 El acompañamiento permanente en los procesos formativos de sus hijos (a) o acudidos.
- 6.3.3 Su participación activa en el desarrollo de los proyectos y actividades que se lleven a cabo en la institución.
- 6.3.4 Su participación en los diferentes estamentos del gobierno escolar.
- 6.3.5 La acogida que se tenga de las políticas institucionales y su aplicación práctica en la vida comunitaria.

6.4 LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS ANTERIORES COMPORTAMIENTOS SERÁN ESTIMULADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 6.4.1 Reconocimiento público por su participación activa en comités, proyectos y actividades institucionales.
- 6.4.2 Participación en capacitaciones.
- 6.4.3 Mención de honor el día de los mejores.

CAPITULO VIII

REGLAMENTOS DE ESPACIOS INSTITUCIONALES

7.1 BIBLIOTECA ESCOLAR

Es un espacio ubicado dentro de la Institución educativa, creado con el fin de prestar a la comunidad educativa, a fin de que éstos accedan de manera directa a diferentes recursos para enriquecer sus conocimientos, obteniendo información de distinta forma y con temas diversos gracias al material contenido en ella. Se cuenta con una dotación de libros y material didáctico.

7. 1.1 Reglamento para uso de los servicios de la biblioteca.

- a) El carné es indispensable para el préstamo de los libros, sea dentro de la institución o por fuera de ella. Dicho préstamo debe ser de manera personal.
- b) Todo usuario está en la obligación de responder ante la bibliotecaria por la pérdida o daño del material bibliográfico.
- c) No se prestará material durante horas de clase, solo en los descansos o en la jornada contraria.
- d) Todo material podrá ser renovado siempre y cuando no existan solicitudes pendientes.
- e) Para reservar el material debe hacerse personalmente, previa presentación del material, y en la fecha de vencimiento.
- f) Cada usuario tiene la oportunidad de prestar tres (3) materiales bibliográficos (libros, revistas y obras en general), siempre y cuando el libro no esté siendo consultado y existan más de tres (3) ejemplares dentro de la biblioteca.

7.1.2 En caso de personal docente:

- a) Anotación previa en el libro de préstamos de la biblioteca, en el que se acredite la fecha de entrega, el nombre respectivo del material y la cantidad prestada.
- b) Cuando se establezcan consultas el (la) docente(a) no podrá retirar los libros de la biblioteca para que los estudiantes puedan realizar sus consultas sin contratiempos.
- c) No debe estar sometido a sanciones por préstamos anteriores.
- d) No exceder el límite del material permitido para préstamo.
- e) En caso de requerir una copia de cualquiera de los materiales, se deberá dejar el carnet como garantía de devolución.

7.2 SALA DE SISTEMAS

El Hardware, el Software y la Conectividad son elementos de infraestructura fundamentales en todo intento de transformación de una Institución Educativa y de integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en sus procesos de enseñanza/aprendizaje.

Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

En la Institución Educativa Antonio José de Sucre, la sala de cómputo está dispuesta para toda la comunidad educativa, principalmente para los estudiantes. Su uso está orientado y basado en un sistema de enseñanza que integra armónicamente las posibilidades del proceso aprender haciendo, no sólo en el área de tecnología e informática, sino en todas las áreas del programa académico.

La institución ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización.

Lo anterior demuestra que la sala de cómputo funciona como un centro de capacitación y atención a la comunidad, logrando así una mayor participación educativa de todos los estamentos.

Una forma de blindar la infraestructura en TIC de usos inapropiados, destructivos o ilegítimos, es promulgar un reglamento que indique claramente a todos los usuarios de esa infraestructura, cuáles conductas están permitidas y cuáles no. Este reglamento debe empezar por definir a quiénes se considera usuarios legítimos y qué servicios se ofrecen en las Aulas/Laboratorios de Informática.

7.3 LABORATORIOS

Los laboratorios en las Instituciones Educativas buscan una aproximación futurista en las Ciencias Naturales, generando alternativas diferentes a las tradiciones de la enseñanza en el aula y estimulando el pensamiento científico, además presentan una propuesta diferente para el desarrollo del currículo, con el fin de proporcionar una educación mejorada en calidad, pertinencia y equidad.

El laboratorio en la institución pretende crear un espacio de reflexión, donde se rompa con la rutina y se profundice en los aprendizajes de los estudiantes, por otra parte para el docente las prácticas de laboratorio implican una mirada diferente de hacer ciencia; mientras que para los estudiantes es un espacio académico para que desarrollen habilidades en el estudio de la química, la física y la biología, brindándoles además un apoyo en investigación y adelantando prácticas que beneficien a la comunidad

7.3.1 NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

- a) Usar siempre la bata de laboratorio en cada una de las diferentes prácticas.
- b) Identificar el lugar donde se encuentra el equipo de extinción y pida explicación sobre su uso.
- c) No fumar o ni comer mientras se realizan prácticas.
- d) Leer detenidamente el rótulo de los frascos que contienen reactivos y que usará en cada una de las prácticas.
- e) Los reactivos de alto riesgo como ácidos con altas concentraciones deben permanecer en un lugar visible y manipulado solo por el docente que coordina la práctica
- f) Para oler un reactivo, no debe colocarse la nariz directamente sobre la boca del frasco, sino que se debe mover la mano lentamente sobre el mismo para arrastrar los vapores hacia la nariz.
- g) Los reactivos cuyos rótulos evidencien que son compuestos inflamables deben estar lejos de fuentes de calor
- h) Las sustancias químicas de uso en el laboratorio no deben ser probadas ni tocadas directamente.
- i) No frotar los ojos con las manos mientras se manipulan reactivos, para tal caso usar pañuelos o un material apropiado
- j) Las pipetas, espátulas y otros elementos para servir reactivos no deben usarse simultáneamente en varios compuestos pues se corre el riesgo de contaminarlos
- k) Cuando se trabaje con venenos, líquidos corrosivos o volátiles, y en general con cualquier líquido peligroso, las pipetas no se deben llenar succionando con la boca. En estos casos es necesario utilizar como succionador una pera de goma.
- l) No elimine por el desagüe sustancias sólidas como la grasa, vidrios o materiales insolubles
- m) Cuando exponga un tubo a la llama, coloque la boca de este en sentido contrario a usted o sus compañeros.
- n) Cuando una sustancia caiga accidentalmente sobre su piel, lávese con abundante agua y avise al profesor.
- o) El lugar de trabajo y los implementos usados deben ser aseados al final de la práctica, respondiendo cada grupo por su lugar de trabajo.
- p) Las manos deben lavarse cuidadosamente después de cualquier manipulación de sustancias en el laboratorio y antes de retirarse del mismo.
- q) No se permite pipetear con la boca.

- r) No se permitirá correr en el laboratorio.
- s) Todos los frascos que contienen materiales corrosivos, tóxicos, inflamables, o explosivo debe estar adecuadamente rotulado.
- t) Las prácticas que puedan producir gases deben ser realizadas bajo una cámara de extracción o en su defecto los estudiantes deben usar mascarillas, siempre y cuando el tipo de reactivos lo permita.
- u) El material contaminado y vidrio roto se debe depositar en canecas especiales diferentes al reciclaje y basura común.
- v) El almacenamiento de las sustancias químicas se debe realizar en lo posible en estantes bajos y de acuerdo a sus características comunes.
- w) No utilices ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.

ANEXOS

Anexo 1

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS PARA FAVORECER UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Las estrategias presentadas a continuación son el fruto de la reflexión pedagógica de los docentes, con el propósito de articular los conceptos básicos de la justicia restaurativa como complemento y elemento integrador en la solución de conflictos que afectan la sana convivencia institucional.

Justicia Restaurativa: Es un tipo de justicia centrada en la dimensión social del delito. Busca restaurar el lazo social dañado por la acción criminal en un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el infractor, con la mediación de la comunidad. Cuestiona la abstracción del modelo jurídico y apela al conocimiento y resolución de los conflictos entre sujetos concretos de comunidades concretas. Da un papel fundamental a la víctima a quien se repara el daño y responsabiliza al ofensor, además de darle la oportunidad de deshacer el daño y reconciliarse con la sociedad. Los objetivos de la justicia restaurativa son:

En relación con los/las victimarios/as:

- Que enfrenten los hechos y sus consecuencias, es decir, que tomen conciencia y asuman responsabilidad.
- Crear un espacio de respeto centrado en la comprensión de las dinámicas sociales y la alteridad.
- Que asuma el trabajo de reparar el daño ocasionado y no deje éste a la víctima ni a la sociedad.
- Que tome conciencia de sus actos y las razones y condiciones que le llevaron a Cometerlo.
- Que revalúe sus actuaciones no por el temor al castigo sino por la conciencia de sus consecuencias.
- Que comprenda y acepte que pertenecer a una comunidad implica la aceptación de reglas.
- Que comprenda que el tratamiento digno y respetuoso que se le brinda en el proceso es parte de lo que la sociedad espera recibir de él/ella.
- Que a través de la reparación del daño logre superar el estigma del delito y restaurar las relaciones con su comunidad.

En relación con las víctimas:

- Que reciba atención privilegiada, el proceso tiene por objetivo reparar el daño que recibió.
- Que cambie el equilibrio de poder entre ella y el victimario/a, pues la justicia restaurativa entiende que para que ocurra el delito la víctima está en desventaja de poder.
- Que no sufra nuevas victimizaciones en el proceso del tratamiento del delito y romper así con estigmas y prejuicios.
- Que tome un papel activo en el proceso, y logre plantear sus demandas de reparación ante el victimario/a sin sufrir nuevas agresiones.

En relación con la comunidad:

- Que participe activamente en la resolución de los delitos y genere espacios de seguridad para víctimas y victimarios/as.
- Que a partir del manejo de los casos se propicien espacios de fortalecimiento a una ética de la convivencia.
- Que tome conciencia de las bases culturales y estructurales de la violencia y el delito para que emprenda acciones de transformación.

- Que acoja y proteja a las víctimas y abra espacios de reinserción a los victimarios/as para superar estigmas y prejuicios.

Es importante saber que en las escuelas donde se utilizan las prácticas restaurativas, los estudiantes aprenden a hacer frente a sus conductas inaceptables, a reparar el daño que han causado y a construir una comunidad.

Un estudiante se molesta e insulta a su profesora y ella lo envía a la oficina del rector de la escuela, quien lo suspende por tres días. Nos quejamos por la mala educación, el traspaso de los límites de conducta y por los padres irresponsables que han criado a este chico; y justificamos el castigo porque es “hacer que el estudiante asuma la responsabilidad por su conducta”.

¿De qué responsabilidad estamos hablando? ¿Cómo? El castigo es pasivo. El estudiante no tiene que hacer nada. Él se molesta con la profesora y el rector.

Se ve a sí mismo como la víctima. Él no se pone a pensar de qué forma ha dañado a otros o cómo podría arreglar las cosas. Y regresa al aula sin haber resuelto nada. Aparece aquí entonces la pregunta: ¿Castigar o Reparar?

Las prácticas restaurativas son una alternativa efectiva a este tipo de disciplina punitiva, que según muestran las investigaciones, no solamente no logra reducir las conductas negativas, sino que, de hecho, las exagera (Grupo de Trabajo sobre Tolerancia Cero de la Asociación Americana de Psicología, 2008). Con las prácticas restaurativas, los estudiantes encaran sus conductas inaceptables y asumen la responsabilidad de esta en procesos que proporcionan apoyo en lugar de ser humillantes.

Esto no es permisividad. No se toleran las malas conductas. Sin embargo, las comunidades que usan prácticas restaurativas llegan a soluciones de manera colaborativa, generando credibilidad para las personas involucradas y de otros que han sido afectados por dicha conducta.

La hipótesis fundamental de las prácticas restaurativas es que los seres humanos son más felices, más cooperativos y productivos, y tienen mayores probabilidades de hacer cambios positivos en su conducta cuando los que se encuentran en las posiciones de autoridad hacen cosas con ellos, en lugar de hacerlas contra ellos o para ellos.

Es muy importante saber intervenir en estas situaciones que afectan la convivencia escolar, por eso lo primero que debemos aprender es a utilizar las preguntas pertinentes para manejar el caso. Las preguntas para las personas con conductas inadecuadas incluyen:

- ¿Qué sucedió?
- ¿En qué estabas pensando en ese momento?
- ¿En qué has pensado desde el incidente?
- ¿Quién crees que ha resultado afectado por tus acciones? ¿De qué manera?
- ¿Qué crees que tienes que hacer para arreglar las cosas?

Las preguntas para las personas afectadas por la conducta inadecuada incluyen:

- ¿Qué pensaste cuando te diste cuenta de lo que sucedió?
- ¿Qué efecto tuvo este incidente en ti y en otros?
- ¿Qué ha sido lo más difícil para tí?
- ¿Qué crees que tiene que pasar para arreglar las cosas?

Después de tener clara la situación y establecer las medidas contempladas en los protocolos, es de gran importancia tener en cuenta la aplicación de las acciones pedagógico- formativas para reparar el daño causado. A continuación, se presentan algunos ejemplos que servirán de referentes, para que una vez

puestas en marcha se evalúen para determinar si se produjo algún efecto de aprendizaje y así hacer los ajustes pertinentes para otra ocasión.

1. Elaborar una publicidad donde responda a la pregunta: ¿Por qué vale la pena solucionar pacíficamente los conflictos/ser sanos...? La pregunta se adecúa a la falta. Debe considerar: a qué grupo de edad se dirige, debe llamar la atención, debe presentarlo en clase.
2. Encuentra las 10 preguntas más importantes que le harías a alguien que es impulsivo, para ayudarlo. (exponerlo y debatirlo en clase, explicando la razón).
3. Realiza un collage promoviendo el respeto, la autoestima... (el tema de la falta)
4. Realiza 3 acciones prosociales y escribe un ensayo sobre la razón para elegir dichas acciones.
5. Construya 3 formas de reparar un daño emocional a su compañero. Elija 1 y realícelo.
6. Si fuera diseñador qué aspectos del aula o del colegio cambiaría (algo que un estudiante o grupo de estudiantes pueda hacer)
7. Lectura de contexto:
8. Analiza los factores que intervienen en la problemática (en el espacio físico, familiar, emocional).
9. Realiza un diagnóstico del grupo: características, roles en el grupo, qué rol asume el estudiante en el grupo.
10. Realiza una propuesta que ayude al grupo.
11. Realiza una encuesta a x número de estudiantes sobre: _____
12. Descubre 5 características de un buen compañero, de un buen docente, padre de familia, hijo...
13. Elaboración de ensayo que responda a la pregunta: ¿Qué me motiva? (1 hoja)
14. Investiga 5 cuentos, historias sobre el motivo de sanción y preséntalo en clase explicando por qué te llamó la atención y los valores que promueve.
15. Presenta un video de motivación al cambio en clase y explica por qué lo elegiste. (en qué se relaciona con el estudiante o el grupo)
16. Explicar al grupo qué es la resiliencia.
17. Explicar las habilidades sociales al grupo (preparar al menos 2 dramatizaciones o de otra manera creativa).
18. Qué es autoestima ... explicarlo al grupo y presentarles una lectura/video
19. Consulta: ¿Qué es la escucha activa? Características y ejemplos...
20. Investiga y cuéntale al grupo un caso de superación personal.
21. Investiga 1 cualidad de cada uno de tus compañeros. Coméntalo en clase. Que el grupo también lo haga con él. (Comunicárselo al docente).
22. Consulta la vida de un maestro espiritual ej.: Gandy, Mahoma, Jesús... Exposición y principal enseñanza.
23. Enséñale al grupo 3 formas de auto-control.
24. Presenta una obra creativa (títeres, teatro, canción... otra...) referida a la situación.
25. Reconocimiento a cada docente toda la semana. Investígalo con los compañeros.
26. Ensayo sobre los 3 valores más importantes para usted.
27. Apoyar una actividad de promoción y prevención en el colegio.
28. Diálogo que busque el reconocimiento de la falta como muestra de concientización y motivación para el cambio.
29. Reparación de las carteleras institucionales. exponer un documental sobre el respeto a los demás.
30. Exponer un documental sobre el respeto a los demás.
31. Pedir disculpas por el mismo medio en el que agredió a su compañero.
32. Asumir sus actos realizando trabajo social que lo lleve a reflexionar y a cumplir con un horario establecido.
33. Escribir una carta para la persona afectada donde manifieste el reconocimiento y arrepentimiento sobre el evento sucedido, manifestando el deseo de reparar el daño.
34. Elaborar un escrito desde la narrativa donde se plasme cuáles hubieran sido otras maneras más eficaces de solucionar el conflicto presentado.
35. Generar el pago económico en caso de daños materiales (situaciones tipo I, II y III).
36. Liderar en compañía del docente las actividades reflexivas al interior de su grupo (lecturas, películas, obras de teatro).
37. Que los estudiantes implicados participen de las capacitaciones y talleres que desde la Personería o Secretaría de Educación se promuevan para atender estos casos en particular y luego lo repliquen en la institución. (Acoso escolar, expendio de drogas, delincuencia común, entre otros).

38. Hacer visita a lugares donde se refleje las consecuencias que pudo haber tenido del acto cometido.
39. Después de haber establecido una mediación entre las familias involucradas, mirar la posibilidad de hacer visitas al afectado, cuando se trate de una lesión personal.

Para finalizar, está en juego acá la creatividad de los docentes y directivos para ampliar esta lista proponiendo nuevas acciones que busquen responsabilizar a los estudiantes de sus actos.

Anexo 2

ACCIONES Y MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para dar a conocer el Manual de Convivencia a la comunidad educativa se utilizarán los siguientes medios de comunicación institucional y actividades:

- Página institucional de uso para toda la comunidad <http://www.ieantoniojosedesucre.edu.co>
- Disco duro virtual institucional de uso interno para directivos y docentes www.box.com
- Inducción a estudiantes nuevos
- Orientaciones de grupo

Anexo 3

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como los que se citan a continuación:

- Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
- Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
- Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
- Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

Las actuaciones contrarias a dichas obligaciones por parte de madres y padres de familia, cuidadores o quienes ejercen la patria potestad de los niños, niñas y adolescentes, se configuran en una clara situación

de amenaza y vulneración de sus derechos que, para los casos que se abordan desde este protocolo, corresponden a incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

ATENCIÓN:

Si el niño, niña o adolescente presenta señales de descuido, desatención o abandono se debe: Identificar señales o indicios de descuido, desatención o abandono, o una tercera persona reporta alguna situación.

¿Se identifica incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de los padres o acudientes?

SI	NO
<p>Obtener más información sobre la situación.</p> <p>Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del niño, niña o adolescente para generar acuerdos.</p> <p>Establecer acuerdos.</p> <p>Realizar seguimiento de acuerdos</p> <p>Si el acuerdo se cumple:</p> <p>Realizar seguimiento. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.</p> <p>Realizar cierre del caso</p> <p>Si el acuerdo NO se cumple:</p> <p>Contactar a los padres del niño, niña o adolescente e informar el proceder de la Institución Educativa. Reportar el caso a la entidad correspondiente. Elaborar reporte. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF. Realizar seguimiento. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención. Realizar cierre del caso.</p>	<p>Realizar seguimiento.</p> <p>Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.</p> <p>Realizar cierre del caso.</p>

DIRECTORIO RUTAS DE ATENCIÓN

El directorio de las rutas de atención en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecido en el manual de convivencia, es el siguiente:

ENTIDAD	TELÉFONOS
Sistema de Emergencias Médicas	604 444 59 18
Policía Nacional	123
Secretaría de Gobierno de Itagüí	604 3737676 Ext 2000
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	604 5903108
Policía de Infancia y Adolescencia,	141
Comisaría de Familia	604 3771268
Inspector de Policía	604 2770570
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	604 4093440
Bomberos	604 3726560
Cruz Roja	604 3505300 Ext 615
Medicina Legal	604 3774386
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se reguló la protección de datos personales o Habeas Data

Se puede reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña o adolescente.

Anexo 4

PROTOCOLO DE AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES

1. OBJETIVO

Garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales que se encuentran incluidos en la institución educativa.

2. AJUSTES RAZONABLES DE TIEMPO

Los ajustes razonables de tiempo son una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales, que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes.

Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

- Ajuste de tiempo semiparcial: Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

Si al analizar dicho ajuste se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

- Ajuste de tiempo parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

- Ajuste de tiempo total: El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. Este ajuste total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento semanal a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

3. ORIENTACIONES GENERALES PARA EL AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO.

- Esta estrategia es para estudiantes que presenten dificultades de comportamiento que afecten su autorregulación y convivencia con los demás o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.
- El ajuste se debe hacer por medio de una resolución rectoral.
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.
- Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar (Ver anexo # 1)
- Es responsabilidad del docente enviar los talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.
- Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento se debe identificar si ésta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

ANEXO 4.1

CONSENTIMIENTO INFORMADO AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO

Yo _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____, de _____ en calidad de representante de _____ identificado con R.C. (), T.I. (), C.C. (), número _____ en forma libre y voluntaria acepto que la institución educativa _____ sede _____ utilice como estrategia de intervención pedagógica, el ajuste razonable de tiempo y declaro que se me ha informado lo siguiente:

- El objetivo del ajuste razonable de tiempo es garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales.
- Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

- Que la estrategia fue explicada de manera clara a través de un protocolo.
- Este ajuste se debe hacer por medio de una resolución rectoral
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el manual de convivencia, los propuestos por el personal de apoyo y los que el docente del aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención.
- Es responsabilidad del docente enviar los talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad del padre de familia o acudiente realizar el acompañamiento permanente en casa.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- Las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

Rector

Docente encargado

Acudiente

Estudiante

ANEXO 5

USO DEL CELULAR EN LA INSTITUCIÓN

El uso de los celulares, así como de cualquier aparato electrónico, se permitirá sólo antes de entrar al salón de clases, horas de receso, tránsito y salida de la institución. En los grados preescolares, primero y segundo está restringido el uso del teléfono móvil.

- En caso de alguna emergencia familiar, el estudiante deberá informar al docente de la situación para que pueda mantener su celular encendido en modo de silencio.
- No se permite el uso de celular y/o aparatos electrónicos durante el desarrollo de las actividades de aula, momento cívico incluyendo exámenes y evaluaciones.
- Se podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares sólo si el docente responsable de la clase lo autoriza para uso académico, bajo su supervisión y control.
- Los alumnos pedirán autorización previa a sus profesores para utilizar el celular o equipo electrónico, cuando requieran buscar alguna información de carácter académico.
- El docente informará la normativa del uso del celular durante la clase y podrá llamar la atención y realizar la debida anotación en el observador. El reiterado desacato de la instrucción será motivo para él envié del estudiante a la coordinación y hacer el llamado a los padres de familia.

- Los estudiantes tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y celulares de su propiedad. La institución y personal docente no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
- E uso indebido del celular y/o dispositivo electrónico que atente contra los derechos, dignidad y/o buen nombre de una persona conlleva a la activación de la ruta y/o protocolos establecidos legalmente para cada situación.
- Los docentes deberán cumplir con esta Normativa del uso del celular, además de ser modelo a seguir en el aula.

Anexo 6

PROTOCOLOS DE AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO A LA JORNADA ESCOLAR

“La inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y las específicas que presentan los estudiantes” Estrategias apoyo a la gestión con enfoque inclusivo.

Según la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud y a la educación de calidad, para ello debe realizarse un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales, la sociedad y la familia.

Ajuste razonable de tiempo: Es considerada una estrategia diseñada con el fin de dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales) requieren de una flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, mas no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

La presente propuesta atiende a una de las estrategias para los ajustes razonables buscan promover la inclusión a través de alternativas educativas amplias para garantizar la vinculación de todos los estudiantes que presentan condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales), facilitando la permanencia y promoción en el entorno educativo. Teniendo en cuenta las “acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acordes con necesidades de protección propias y específicas.” (Ley 1618/2013. Capítulo 2, numeral 8). Lo anterior implica que se desarrollen acciones de seguimiento para determinar la calidad, cantidad y pertinencia e identificar la efectividad en el proceso. Es importante que ésta sea implementada después de haber agotado otros recursos pedagógicos.

Recibe la connotación de AJUSTE RAZONABLE, porque debe haber un acompañamiento permanente, debe ser evaluado de manera continua, por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia, para identificar:

- Si la estrategia da respuesta a las necesidades del estudiante.
- Si es necesario ampliar su vigencia o
- Si el estudiante está en condiciones adecuadas para reintegrarse a la jornada académica habitual.

En cualquiera de los casos es necesario dejar por escrito las observaciones pertinentes a las decisiones tomadas en el formato de “Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa” formato 1.

CRITERIOS PARA ADOPTAR LA ESTRATEGIA:

Los Estudiantes que harán parte de esta estrategia, son aquellos que presenten un Diagnóstico de discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás; o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás. Debe existir un registro de remisión por parte del docente, directivo docente o personal de apoyo de la institución y externos (Por ejemplo, Psicólogo o maestra de apoyo).

La implementación de la temporalización asistida se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el manual de convivencia. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida de la (el) estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.

VIGENCIA: Teniendo en cuenta que la estrategia no es permanente y debe ser evaluada frecuentemente, se establecen unos tiempos para la aplicación de la misma.

REQUISITOS PARA FORMULACIÓN DE TALLERES: los talleres que se enviarán a los estudiantes serán de las áreas a las que no podrá asistir por la temporalización. Dichos talleres deben ser diseñados teniendo en cuenta las características de la (el) estudiante, y de acuerdo a las competencias que se pretende que el alcance. Las instrucciones deben ser claras y concretas, con la información pertinente que le posibilite el desarrollo del taller. Tener en cuenta los planes de apoyo sugeridos en el 1290, también lo propuesto en expedición currículo en las mallas curriculares.

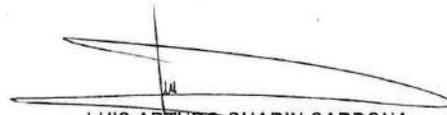
La estrategia debe ser evaluada cada dos semanas, y su implementación no debe exceder los 2 meses. Los acuerdos deben quedar por escrito en los formatos preestablecidos.

- Disminuir la intensidad horaria en la jornada escolar: Después de haber reconocido en que momento del día al estudiante le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 3 horas al día, enviado los talleres correspondientes a las horas de clase que no verá en la Institución.
- Disminuir los días de asistencia a la Institución Educativa: Esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana. Cuando se aumenta la temporalización a 3 días a la semana, es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días). Se debe enviar los talleres correspondientes a los días de clase que no estará en la Institución.

Las modalidades en el ajuste razonable de tiempo, deben ser evaluadas permanentemente y su debido registro en el formato #2 (Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa), y de igual forma en el formato #4 (Planilla Entrega De Talleres).

En este sentido, se insta a las instituciones educativas para que, **por ningún motivo, se decomisen los teléfonos celulares de los estudiantes**; se sugiere, la necesidad de implementar un trabajo cooperativo, entre las familias, los educandos y los educadores, en la instrucción apropiada que deberá regir el uso del teléfono celular, para que, como se expuso anteriormente, se brinde un real propósito al celular, como instrumento tecnológico que debe ser enmarcado en pro de direccionar los educandos en un uso de innovación, creatividad, que les brinde todas las herramientas necesarias para educarlos en competencias y habilidades, que les permita adquirir aptitudes para enfrentar el contexto social, cultural y las dinámicas de la actualidad.

Atentamente,



LUIS ARTURO GUARÍN CARDONA
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Educación



Elaboró: Silvia Juliana Contreras
P.U. Abogada, Cobertura Educativa

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.